

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2803/26.-

Ramallo, 06 de agosto de 2026.-

VISTO:

El estado de deterioro de la calzada en la intersección de las calles Beltrán y Pueyrredón de la ciudad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha intersección presenta pozos de gran profundidad y extensión, que a la fecha no han recibido mantenimiento ni reparación por parte de las áreas competentes;

Que según manifestaciones de vecinos del sector, varios vehículos han sufrido roturas y daños materiales como consecuencia directa del mal estado de la calzada en dicho cruce;

Que ante la ocurrencia de precipitaciones, los pozos se anegan por completo, formando grandes espejos de agua que impiden advertir su profundidad real y agravan el riesgo tanto para vehículos como para peatones y ciclistas que circulan por la zona;

Que dicha situación configura un riesgo cierto para la seguridad vial, además de ocasionar perjuicios patrimoniales por los daños que el estado de la calzada provoca en los vehículos;

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal tome intervención con la mayor celeridad posible, a fin de analizar y ejecutar las tareas de bacheo y/o reparación integral que la intersección de calles Beltrán y Pueyrredón requiere;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que analice, la posibilidad de re-----
----- parar a la mayor brevedad posible el estado de la calzada en la intersección de las calles Beltrán y Pueyrredón de la ciudad de Villa Ramallo, atento el grave deterioro que presenta y el riesgo que ello implica para vehículos y peatones.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Secretaria de Obras Públicas.-----

TERCERO) Se adjuntas imágenes como Anexo a la presente.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
MINUTA DE COMUNICACIÓN 2803/26.-

